



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 294 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2026

Cde. Expte. N° 446/2026.-

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: "NOTA GC N°2005/2026 EJE S.A. E/ACTUALIZACIÓN DEL PESAP-SPSAP Y CUADRO DE CARGOS FOPEJ PARA EL TRIMESTRE AGOSTO-OCTUBRE 2026", y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 4888 se crea El Fondo Provincial de Energía Eléctrica de Jujuy (FOPEJ), el cual se destinará, exclusivamente, a constituir el Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT) y el Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica (FOPDIE).

Que, por Decreto N°3526 -ISPTyV -17 se establece el "Cargo Fopej" y mediante Resolución N°655-ISTPyV-18, se instruye su inclusión en la factura del servicio público de distribución eléctrica.

Que, mediante Resolución N° 095-SUSEPU-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 se dio por finalizado el proceso de Revisión de Costos de Generación en el Sistema Aislado Provincial (SAP) aprobando el Precio de Referencia de la Energía Generada en el SAP (PESAP) y el Precio Específico de la Energía del SAP en el área de concesión de EJESA (SPSAP).

Que, asimismo, mediante Resolución N° 113-SUSEPU-2026 se aprobó el Cargo FOPEJ vigente a partir del mes de febrero de 2026, conforme las distintas categorías tarifarias.

Que, mediante Nota GC N°2005/2026 la empresa EJE S.A. presentó la actualización del Precio de Referencia de la Energía Generada en el Sistema Aislado Provincial (PESAP), del Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial (SPSAP) y del Cargo FOPEJ, correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2026.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos elaboró el informe de su competencia, verificando que la metodología empleada para la actualización de los



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 294 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2026

componentes que integran el PESAP y el SPSAP se corresponde con el procedimiento vigente.

Que, para la actualización se consideraron los componentes del Costo de capital, OPEX y combustibles que integran la estructura de costos del Sistema Aislado Provincial, aplicando los respectivos indicadores de actualización.

Que, como resultado de la aplicación de la metodología vigente, se determina para el período agosto-octubre de 2026 un Precio de Referencia de la Energía Generada en el Sistema Aislado Provincial (PESAP) de \$ 551.894/MWh y un Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial (SPSAP) de \$ 19.868/MWh.

Que, dichos valores representan un ajuste del doce por ciento (12,0%) respecto de los valores tomados como referencias correspondientes al mes de febrero de 2026.

Que, en función de la actualización determinada, corresponde adecuar el Cargo FOPEJ aplicable a las distintas categorías tarifarias, conforme los valores consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de sus funciones:

**EI DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar los valores del Cargo FOPEJ a aplicarse a partir de la facturación emitida desde 1° de agosto 2026, que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y a la Gerencia de Asuntos Legales. Cumplido archivar.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 294 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2026

ANEXO 1

CARGO FOPEJ - Periodo vigente desde el 1° de agosto.

Categorización MEM	Categorización SUSEPU	Cargo FOPEJ \$/kWh
	Pequeñas demandas	
Residenciales No Subsidiados	T1Residenciales (todos los estratos)	21,27
Electrodependientes y CByP	T1Electrodependientes y CByP	20,71
Residenciales Subsidiados	T1Social Residenciales (todos los estratos)	20,71
Residenciales Subsidiados	T1Residenciales (todos los estratos)	21,27
No Residenciales	Generales (todos los estratos)	24,63
No Residenciales	Alumbrado Público	24,63
	Medianas Demandas	
No Residenciales	T2BT < 50 kW	24,63
No Residenciales	T2 Estac < 50 kW	24,63
	Grandes Demandas	
No Residenciales	T3 BT < 100 kW	24,63
No Residenciales	T3 BT Estac< 100 kW	24,63
No Residenciales	T3 BT < 300 kW	24,63
GUDI	T3 BT => 300 kW	22,61
GUDI	T3 MT => 300 kW	22,61
GUME / GUMA	Peaje BT	22,61
GUME / GUMA	Peaje MT	22,61

Dr. Grundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.

Dr. JAVIER GRONDA
PRESIDENTE
SU.SE.PU.



SANDRA BASPINEIRO
MESA DE ENTRADA
Admin. San Salvador
EJESA